SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4983/2018
BITÁCORA: 21/S5-0216/10/18

Puebla, Puebla, 31 de Octubre de 2018

MARÍA VENTURA TULA HIDALGO MÉNDEZ (REPRESENTACIÓN LEGAL)
TITULARES DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Octubre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Octubre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/0826/2017 de fecha 15 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA VENTURA TULA HIDALGO MÉNDEZ (representante legal), GUILLERMO PATRICIO HIDALGO E IGNACIO PATRICIO HIDALGO	CONJUNTO PREDIAL "OCOTEPEC", FORMADO POR LOS PREDIOS 1) OCOTEPEC, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC Y 3) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC	3.3085	Tlatlauquitepec	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 14 de Febrero de 2027.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1) OCOTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	656411.69	2184423.33
2	656480.55	2184391.17

3	656390.3	2184168.78
4	656333.8	2184196.7

Nombre del predio: 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	656342.84	2184455.5
2	656377.27	2184439.42
3	656305.56	2184210.66
4	656277.33	2184224.61

Nombre del predio: 3) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	656377.27	2184439.42
2	656411.69	2184423.33
3	656333.8	2184196.7
4	656305.56	2184210.66

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL "OCOTEPEC", FORMADO POR LOS PREDIOS 1) OCOTEPEC, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC Y 3) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/02/17 - 14/02/18	Pinus sp.	1.87	195.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/02/18 - 14/02/19	Pinus sp.	.49	44.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/02/19 - 14/02/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/02/20 - 14/02/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	15/02/21 - 14/02/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	15/02/22 - 14/02/23	Pinus sp.	.89	80.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/02/23 - 14/02/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	15/02/24 - 14/02/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	15/02/25 - 14/02/26	En receso	0	0	NINGUNO

10	15/02/26 - 14/02/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL "OCOTEPEC", FORMADO POR LOS PREDIOS 1) OCOTEPEC, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC Y 3) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC

319.75

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
CONJUNTO PREDIAL "OCOTEPEC", FORMADO POR LOS PREDIOS 1) OCOTEPEC, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC Y 3) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC	3.25 (tres punto veinticinco)	319.75 (trescientos diecinueve punto setenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PREDIAL "OCOTEPEC", FORMADO POR LOS PREDIOS 1) OCOTEPEC, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC Y 3) UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO OCOTEPEC	S-21-186-OCO-012/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VH-681

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICENTE RAÚL HERNANDEZ HERNANDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: VER, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 11, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Las especies a aprovechar son: Pinus patula y Pinus pseudostrobus.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.pExpediente No. 267/16 P

L´MCCP/I´LSC/I´MMJ